



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020), proferido con ponencia de la H. Magistrada, doctora **ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**, dentro del proceso de control inmediato de legalidad No 2020-00310, frente al Decreto No 166 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Nariño, se permite informar a la comunidad en general, que se dispuso en lo pertinente, lo siguiente:

“(…)De la lectura del Decreto 0166 de 31 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación de Nariño, encuentra el despacho, que la orden de “Ampliar por el término de treinta (30) días el periodo institucional de los actuales Gerentes de las empresas Sociales del Estado del nivel departamental, que termina el día 31 de marzo de 2020”, se tomó en virtud de la facultad que expresamente otorga el artículo 13 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, emitido en desarrollo del Decreto Presidencial No 417 de 17 de marzo de 2020, razón por la cual, no le asiste razón a la señora Agente del Ministerio Público cuando alega que aunque dicho decreto se profirió en vigencia de la declaratoria del Estado de Emergencia en el territorio nacional, no se corresponde con actos administrativos que desarrollaron los decretos legislativos expedidos por el Presidente, en virtud del estado de excepción, por cuanto como quedó anotado, la facultad para ampliar el periodo institucional de los actuales Gerentes de las ESE, corresponde con el mandato expresamente conferido en el mentado Decreto Legislativo No 491. En tal virtud, no se repondrá el auto de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020). En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, R E S U E L V E: PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020) (...).”

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño